

DECRETO

Examinado el expediente administrativo n.º 2291/2023/TE, instruido en relación con Aportación nominativa a favor de la Fundación Universitaria Antonio Gargallo de Teruel. Año 2023, del que se desprenden los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Teruel establecen la gestión, concesión y forma de justificación de aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas.

El presupuesto municipal del presente año 2023 prevé subvención nominativa cuyo beneficiario es la Fundación Universitaria Antonio Gargallo/Universidad de Verano de Teruel, por importe de 33.000 euros, en concepto de aportación como patrono para financiar globalmente la actividad de la Fundación.

El Ayuntamiento de Teruel forma parte del Patronato de la Fundación Universitaria Antonio Gargallo, ostentando la alcaldesa de la ciudad el cargo de vicepresidenta de la misma.

La Fundación Universitaria Antonio Gargallo organiza cursos de formación que se materializan a través de la Universidad de Verano de Teruel.

Obra en el expediente la siguiente documentación:

- Providencia dictada por el Concejal Delegado de Educación mediante la que se ordena la instrucción de expediente administrativo al objeto de aprobar la concesión de la subvención nominativa a favor de la Fundación Universitaria Antonio Gargallo/Universidad de Verano de Teruel, por importe de 33.000 euros, consignada en el presupuesto municipal del año 2023.
- Requerimiento al interesado por parte del Concejal Delegado de Educación para la presentación en este Ayuntamiento de solicitud de subvención, acompañada de una serie de documentos que se detallan en ese escrito.
- Escritos firmados D. Alfonso Blesa Gascón, director de la Fundación Universitaria Antonio Gargallo, quien actúa en representación de esta entidad, presentados en el Ayuntamiento de Teruel con fecha 18 de abril de 2023 y registro de entrada números 2023008039, 2023008041, 2023008042, 202300804, 2023008045 y 2023008049 a los que acompaña los siguientes documentos:

- Plan de actuación y presupuesto de la Fundación Universitaria Antonio Gargallo en el año 2023.
 - Acta de la reunión del Patronato de la Fundación Universitaria Antonio Gargallo celebrada el 19 de diciembre de 2022 en la que se aprueba, entre otros asuntos, el presupuesto del año 2023.
 - Autorización para que el Ayuntamiento realice consulta y obtención de certificados relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con la Comunidad Autónoma de Aragón y con el Ayuntamiento de Teruel. En virtud de esta autorización se han obtenido los correspondiente certificados.
 - Declaración responsable de no incurrir en causa de prohibición para recibir la subvención, de las recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Informe técnico favorable.
 - Informe jurídico favorable.
 - Informe de fiscalización favorable y documento contable.

Fundamentos de Derecho

I.- Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1.822/2019, de 17 de julio, se ha delegado en la Junta de Gobierno Local las competencias para la concesión y denegación de subvenciones, en relación con los servicios y actividades adscritas a cada una de las Áreas, cuando constituyan el desarrollo y gestión económica conforme al presupuesto municipal vigente.

II.- El artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece:

“1. Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

2. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.

Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento”.

III.- Teniendo en cuenta la reciente celebración de elecciones locales y dado que la Junta de Gobierno Local no se ha constituido formalmente, se considera conveniente avocar la competencia para resolver este asunto a favor de la Alcaldía presidencia.

Por todo lo expuesto, VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Avocar para la Alcaldía-Presidencia la competencia para la aprobación de la concesión de una aportación económica por importe de 33.000,00 euros a la Fundación Universitaria Antonio Gargallo de Teruel con la finalidad de financiar actividades desarrolladas por esa Fundación, con cargo a la aplicación presupuestaria 3262.489 del presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

Segundo.- Aprobar la concesión de una aportación económica por importe de 33.000,00 euros a la Fundación Universitaria Antonio Gargallo de Teruel con la finalidad de financiar actividades desarrolladas por esa Fundación, con cargo a la aplicación presupuestaria 3262.489 del presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

Tercero.- La aportación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 100% del coste de la actividad subvencionada.

Cuarto.- La aportación se pagará trimestralmente, por lo que a la adopción del presente acuerdo se ordenará el pago del primer trimestre del año en curso, lo que supone un importe de 8.250,00 euros.

Quinto.- La justificación de la aportación económica del Ayuntamiento de Teruel consistirá en:

- Una memoria de actividad correspondiente al ejercicio 2023.
- Una memoria económica con suficiente detalle de los ingresos y gastos totales del ejercicio 2023.
- Certificado de haber sido registrada en la contabilidad la aportación del Ayuntamiento de Teruel correspondiente a 2023 y que los fondos se han utilizado para la finalidad para la que fueron concedidos.
- Certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y del Ayuntamiento de Teruel. O bien, autorización al Ayuntamiento para poder solicitar por medios telemáticos las certificaciones de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones citadas.

Sexto.- El plazo de justificación será el de un mes desde que se aprueben las cuentas de la Fundación Universitaria Antonio Gargallo y como máximo hasta el día 30 junio del año 2024.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y al Departamento de Educación y Cultura.

Octavo.- Notificar la presente resolución a la Fundación Universitaria Antonio Gargallo.

Así lo manda y firma la Alcaldía de esta Ciudad, en Teruel, a fecha referida en la firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del Secretario General, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

